

Expediente: Nº924/2025

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, PARA LA SUSTITUCIÓN DE UNA BAJA.

PRIMERA. Normas Generales.

El objeto de estas Bases es regular los requisitos que deben cumplir los aspirantes que opten a cubrir la plaza de personal de servicios para la limpieza de instalaciones municipales, así como el proceso selectivo correspondiente.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato.

El carácter del contrato será temporal, desde el momento de que se resuelva este proceso selectivo hasta la reincorporación de la persona que se encuentra de baja, con una jornada de 25 horas semanales, de lunes a viernes, en horario de 15:00 a 20:00 horas.

Se fija una retribución según Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga (Valladolid), correspondiente al Grupo V del mismo.

TERCERA. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre .
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el Certificado de Escolaridad o equivalente (o con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo).

CUARTA. Lugar, plazo, y documentación a presentar.

Las solicitudes, conforme al modelo que se encuentra en las dependencias municipales y en la página web del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



de las Administraciones Públicas, a partir de la publicación de esta convocatoria en la página web municipal. El último día de presentación será el **28 de mayo de 2025**.

En el caso de que la solicitud no se presente en el propio Registro de Entradas Municipal, deberá acreditarse la presentación mediante el envío al Ayuntamiento de un e-mail (administracion@aytocabezon.es).

El envío del e-mail no es en sí mismo un medio válido de presentación de la solicitud, sino únicamente a efectos de acreditar la presentación a través de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Junto a la solicitud, deberá presentarse:

- a) Copia del DNI.
- b) Currículum del aspirante.
- c) Informe de vida laboral.
- d) Copia de la Titulación exigida.
- e) La documentación que acredite los méritos que se aleguen.

En el caso de que, conforme al Informe de vida laboral, no quede acreditado el desempeño de puesto de limpieza, los aspirantes deberán acreditarlo mediante la presentación de copia de los contratos de trabajo correspondientes o por cualquier otro medio.

No es necesario que la documentación aportada esté compulsada. Al candidato propuesto se le requerirá la aportación de los documentos originales, a efectos de comprobar su coincidencia con las copias aportadas.

QUINTA. Criterios de selección.

El sistema selectivo será el concurso, en el que se valoraran los meritos de la forma que se detalla:

- A) Cursos. Por cursos relacionados con el puesto de trabajo, debidamente certificados por centros oficiales o Administraciones Públicas, que tengan una duración no inferior a 10 horas, 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.
- B) Desempleo. Por encontrarse en situación de desempleo, debidamente acreditado mediante documento del ECYL, 2 puntos.
- C) Experiencia como peón de limpieza en Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica o Local), 0,15 puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 9 puntos.
- D) Experiencia como peón de limpieza fuera de la Administración Pública, 0,10 puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

Para la valoración de la experiencia, se tendrán en cuenta los días que figuren en el informe de vida laboral.

SEXTA. Órgano de selección / Comisión de Valoración.

El órgano de selección estará compuesto por las siguientes personas:



- a) Don José Manuel Escudero Alegre, Técnico de Gestión.
- b) Doña Martina de la Cal Lozano, Auxiliar-Administrativo.

La Comisión está facultada para la resolución de todo tipo de incidencias que surjan en la fase selectiva.

SÉPTIMA. Procedimiento de selección.

I. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria de la plaza ofertada se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal, así como en los distintos paneles de información existentes en el municipio.

II. Baremación de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Valoración, en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, procederá a baremar las solicitudes presentadas, de acuerdo con la documentación que aporten los aspirantes, redactándose acta del resultado de la misma.

III. Lista provisional de candidatos.

Se publicará una lista con el orden de puntuación obtenido por los distintos candidatos, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

IV. Presentación de reclamaciones.

Debido a la urgencia de la sustitución, y la necesidad de que la persona seleccionada comience el lunes 2 de junio, no habrá posibilidad de presentar reclamaciones, ya que no hay tiempo para realizar este trámite.

V. Lista definitiva y propuesta de nombramiento.

Conforme a lo señalado en el apartado anterior, la lista provisional será a la vez lista definitiva, realizándose propuesta de nombramiento.

VI. Nombramiento y firma del contrato.

Por Resolución de Alcaldía se llevará a cabo nombramiento de la persona señalada en la propuesta, y posteriormente se le requerirá para la firma del contrato. En caso de rechazarse el puesto se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, siguiendo el orden de puntuación.

En Cabezón de Pisuerga

EL ALCALDE

Fdº. Sergio García Herrero

